INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS
PROCESO DE SELECCIÓN CM-012-2026

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **CM-012-2026** considerando:

Que el municipio de Manizales dio inicio al proceso proceso de CONCURSO DE MÉRITOS **CM-012-2026** cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL Y PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES",**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 11 al 18 de marzo del año 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que mediante la Resolución Nro. 0432 del 10 de abril de 2026, se ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS **CM-012-2026** cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL Y PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES",** por un valor estimado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CT ($293.741.504,00).**

Dada la cuantía del proceso, se indica que el mismo **FUE SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00), calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 18 de marzo de 2026 a las 11:59 P.M., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a MiPyme y luego de verificar la documentación aportada por los interesados para limitar el presente proceso a MiPymes se concluye lo siguiente:

- Se presentaron en total SEIS (06) solicitudes de limitación del proceso **CM-012-2026** a MiPymes y todas cumplieron con los requisitos
- CINCO (05) solicitudes de limitación del proceso **CM-012-2026** a MiPymes del ámbito Municipal.
- UNO (01) solicitudes de limitación del proceso **CM-012-2026** a MiPymes del ámbito Nacional.

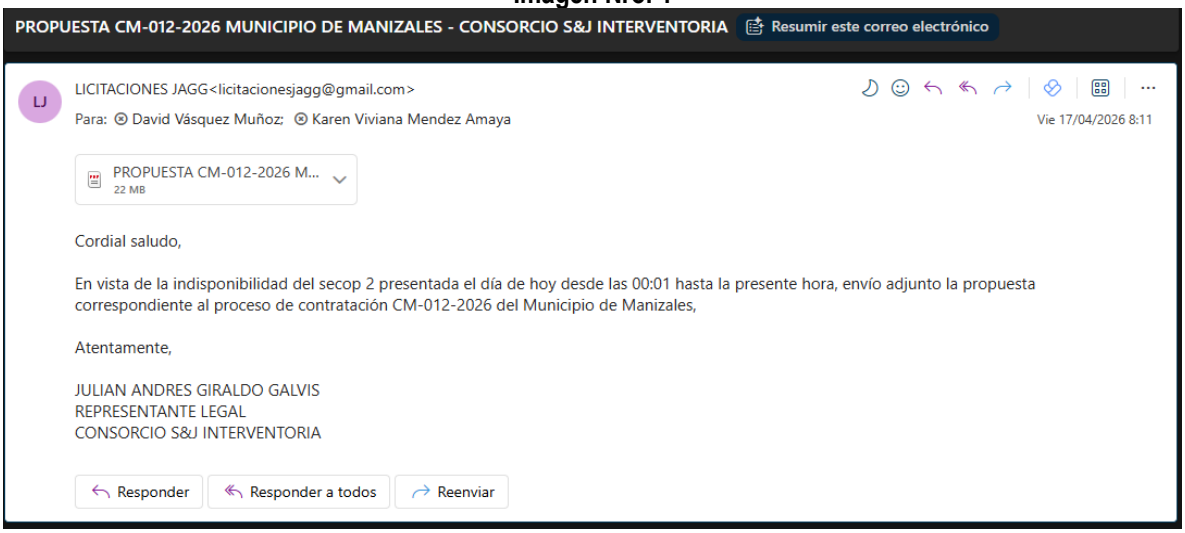
Por lo anterior y como resultado de las solicitudes; la Entidad informa que**, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,** conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 17 de abril de 2026 a las 08:00 AM. y se presentaron ONCE (11) propuestas.

Entidad	Evaluación	Presentada
CONSORCIO INTERGAB MANANTIAL	Oferta en evaluación	17/04/2026 6:55 AM
CONSORCIO RT	Oferta en evaluación	16/04/2026 11:47 PM
ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	Oferta en evaluación	16/04/2026 10:39 PM
CONSORCIO GONZALEZ SERNA	Oferta en evaluación	16/04/2026 10:28 PM
AQUATERRA SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 5:12 PM
ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2026 4:22 PM
ANDRES MARIN MARMOLEJO-INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 4:00 PM
cinte sas	Oferta en evaluación	16/04/2026 3:18 PM
Maria Clara Potes Mazuera	Oferta en evaluación	16/04/2026 1:47 PM
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 9:39 AM
DATUM X S.A.S	Oferta en evaluación	15/04/2026 3:57 PM

Que en la misma fecha del cierre del proceso, es decir el día 17 de abril de 2026 a las 08:11 AM, se informó por correo eléctronico parte de un interesado en el proceso CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA, la imposibilidad de cargar la oferta por fallas en el SECOP II y remitió archivo PDF denominado PROPUESTA CM-012-2026, solicitud que puede verse en la imagen Nro. 1.

Imagen Nro. 1



En este punto debe resaltarse que la administración municipal se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, por ende, en cumplimiento de lo allí presupuestado debe regirse por los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente para su actuar contractual.

Que en el numeral **2.5 Presentación de propuestas y cierre del proceso** del pliego de condiciones definitivo del proceso, se estableció claramente que *"(…), Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.*
Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas deberán ser publicadas y públicas y cualquier persona puede consultarlas, para ello la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso desde el momento que la Entidad dio apertura a las propuestas rechazadas.
Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. ***No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II****, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II* ***Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II****" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. (…)"* (Negrilla y subrayado fuera de texto original)

Ahora bien, el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 25 de enero de 2022 establece en su introducción que el Protocolo de Indisponibilidad **hace parte integral de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II** y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en la plataforma, el cual es visible en el siguiente link de acceso: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Y a continuación establece que los términos establecidos en el Protocolo no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, así:

"3. ALCANCE Y APLICACIÓN
El Protocolo de Indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de Contratación descritos a continuación. ***Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de Contratación por lo cual, no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento"*** *(Negrillas y subrayas fuera de texto original)*

Ahora bien, en atención al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, existen fallas generales y particulares. El tema que hoy nos ocupa se trata de una falla particular que el protocolo lo refiere como:

"Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el

correo la ANCP-CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad".

Así mismo, en el numeral 6.6 correspondiente a "Presentación de Ofertas", señala que ante una falla particular el proveedor deberá:

"Si el Proveedor no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. Este correo deberá ser enviado a la Entidad Estatal ***antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso****, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la Entidad Estatal. (Negrillas y subrayas fuera de texto original) (…)*

Si la Entidad Estatal recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor. Y ***deberá esperar máximo dieciséis (16] horas siguientes*** *a la fecha límite para presentar oferta,* ***la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP - CCE junto con la oferta****".*

En ese sentido, se evidencia y concluye lo siguiente:

a. La fecha de cierre del proceso se estableció para el día 17 de abril de 2026 a las 08:00 AM
b. El interesado CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA remitió correo electrónico el día 17 de abril de 2026 a las 08:11 AM, remitiendo la propuesta y sin relacionar el número de caso de soporte creado por el Proveedor ante Colombia Compra Eficiente
c. Que no se recibió mensaje público a través del SECOP II por parte del interesado, informando sobre la imposibilidad de presentar su oferta.

Por lo tanto, y como conclusión final se pudo evidenciar, que no se cumplieron las condiciones y términos del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II y del pliego de condiciones; y por lo tanto la propuesta de CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA no podría tenerte por presentada y por lo tanto, no fue evaluada.

Que aclarado todo lo anterior, se indica que mediante RESOLUCION 0516 DEL 22 DE ABRIL DE 2026 y suscrita por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del 22 de abril de 2026 se designó el comité evaluador del proceso de Concurso de Méritos CM-012-2026.

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 3.
- **CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:** Ver Anexo No. 4.

IV. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

# de propuesta	Proponente/Integrantes	CAPACIDAD JURÍDICA /Ver Anexo 1/	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL /Ver Anexo 2/	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA /Ver Anexo 3/	RESULTADO
1	DATUM X SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
2	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
3	MARÍA CLARA POTES MAZUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CINTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
5	ANDRES MARIN MARMOLEJO-INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
6	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO GONZÁLEZ SERNA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
9	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
10	CONSORCIO RT	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
11	CONSORCIO INTERGAB MANANTIAL	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

Nota: La información acá resumida, debe ser contrastada con la contenida en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 del presente informe de evaluación

V. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Que, una vez realizada la verificación de la información anterior, los oferentes deberán subsanar los requisitos y documentos de que tratan los anexos No. 1, 2 y 3 del presente informe de evaluación.

Los anteriores documentos y aclaraciones se deben presentar dentro del término señalado en el plazo de traslado del presente informe de evaluación y calificación, esto es, desde el 22 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2026 hasta las 11:59 P.M,, so pena de rechazo de la propuesta, tal y como lo dispone el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

> *"**Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación***

de puntaje ***deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE SUBSANABILIDAD DEBERÁ SE PRESENTADA A TRAVÉS DE MENSAJE EN EL SECOP II.

VI. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 4; dichos puntajes son provisionales y se mantendrán a los oferentes que subsanen los requisitos habilitantes exigidos en el presente informe.

VII. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, **desde el 22 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2026 hasta las 11:59 P.M,** CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS Y QUE SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER Y ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SEÑALADOS EN PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se firma en Manizales, el 22 de abril de 2026.

NOMBRE FUNCIONARIO	REQUISITOS HABILITANTES	PROPUESTAS	FIRMAS
David Vásquez Muñoz Secretaría Jurídica.	Capacidad jurídica	1-11	ORIGINAL FIRMADO
Tatiana Toro Jaramillo Secretaría Jurídica.	Capacidad Financiera, Organizacional	1-11	ORIGINAL FIRMADO
María Alejandra Henao Cerón Secretaría Infraestructura	Capacidad técnica y experiencia	1-6	ORIGINAL FIRMADO
David Alejandro Jurado Ordoñez Secretaría Infraestructura		7-11	ORIGINAL FIRMADO